

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00076-00**, con liquidación de crédito aportada por el apoderado del actor y comunicación allegada por el Banco de Occidente en respuesta del requerimiento ordenado en auto del 11 de julio de 2022. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

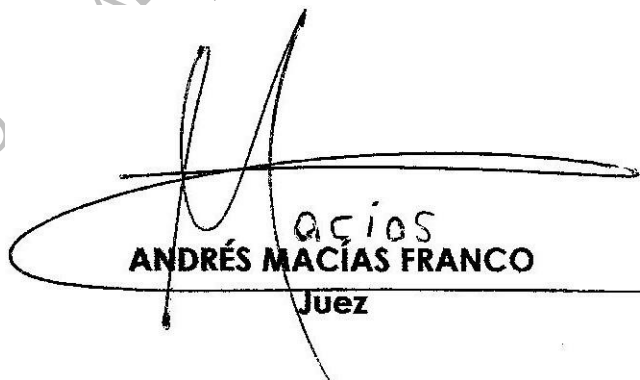
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **NO DAR TRAMITE** a la liquidación de crédito obrante en archivo 27 del expediente digital, puesto que este no es el momento procesal oportuno para ello.
2. Como quiera que dentro de la relación de títulos del despacho obra la consignación aludida dentro de las comunicaciones aportadas por el Banco de Occidente, se tiene por acatada la cautela decretada y el requerimiento del cual fuere objeto el mencionado banco.
3. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** a la ejecutada **PORVENIR S.A.**, a través de su apoderada, conforme lo ordenado en numeral 3 del auto de fecha 06 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez